

**1. OBJETIVO:** Establecer los pasos a seguir durante la pandemia de COVID 19 de los estudiantes en práctica de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**2. ALCANCE:** Este procedimiento abarcará los procesos de desempeño de los estudiantes en práctica con riesgo de exposición a pacientes con COVID 19, abarca la prevención, la protección y el reporte de accidentes con riesgo biológico de los estudiantes.

**3. RESPONSABLES:** Los responsables de ejecutar este procedimiento serán los estudiantes en práctica formativa de la Facultad de Ciencias de la Salud, Docente Asesor, Coordinadores de Práctica de cada Escuela y Coordinadores de Escenarios de Práctica Formativa.

<b>4. ENTRADAS</b>	SGSST	<p><b>LEGISLACIÓN O NORMAS DE REFERENCIA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Parte 7 talento humano en Salud Título 1 personal en formación.</li> <li>2. Protocolo de Vigilancia de Infección Respiratoria Aguda – Instituto Nacional de Salud – INS– 2017.</li> <li>3. Circular 017 de 2020 del Ministerio de Trabajo. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por Covid-19.</li> <li>4. Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. .</li> <li>5. Decreto 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Artículo 2.2.4.2.3.1 al 2.2.4.2.3.16.</li> <li>6. Resolución 2851 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Por la cual se modifica el artículo 3° de la Resolución número 156 de 2005.</li> <li>7. Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al COVID-19 en instituciones de salud. 2020</li> <li>8. Decreto Legislativo 538 de 2020 del Ministerio de Salud. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.</li> <li>9. Resolución 04 de 2018 del Consejo Académico de la UPTC. Por la cual se aprueba el reglamento de prácticas formativas y académicas para las Escuelas de pregrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.</li> <li>10. Decreto 676 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.</li> <li>11. Resolución 1155 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del coronavirus COVID-19 en la prestación de servicios de salud, incluidas las actividades administrativas, de apoyo y alimentación</li> </ol>	<p><b>ÁREAS DE APLICACIÓN: ESCENARIOS DE PRÁCTICA</b></p>
--------------------	-------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------

**5. DEFINICIONES**

**ACCIDENTE DE TRABAJO (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Decreto-Ley 1295 de 1994).

**CONTACTO ESTRECHO:** Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso. (Teleasalud y telemedicina para la prestación de servicios de salud en la pandemia por COVID19. Ministerio de Salud.)

**ENFERMEDAD LABORAL (EL).** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideraran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. Ley 1562 de 2012. Artículo 4.

**FURAT.** Formato único de reporte de accidente de trabajo.

**FUREL.** Formato único de reporte de enfermedades laborales.

**INCIDENTE:** Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

**RIESGO OCUPACIONAL.** Probabilidad de exposición a cualquiera de los factores de riesgo a los que pueden estar expuestos los estudiantes. ... en los escenarios donde se realiza la práctica o actividad, capaz de producir una enfermedad o accidente. (Decreto 055 de 2015. Artículo 3 )

**TRABAJADOR DE LA SALUD:** persona que con motivo de su actividad atienda o deba estar en contacto con el paciente. (Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN. Adaptado de: Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease 2019 (COVID-19). Interim guidance 27 February 2020. World Health Organization.)

<b>6. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN O PROCEDIMIENTO</b>	Este procedimiento establece los lineamientos a modo de flujo del proceso para la prevención y protección del personal de salud con riesgo de exposición biológico a COVID 19
---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	REGISTRO
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 40px; height: 20px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">                     INICIO                 </div>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 200px;">                     REPORTE DE ESTADO DE SALUD                 </div>	Procurar el cuidado integral de la salud. Autocuidado. Monitorear temperatura corporal y síntomas respiratorios. <b>Reportar el estado de salud según requerimientos del escenario de práctica</b>	Estudiante en práctica formativa	Reporte
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 200px;">                     SELECCIÓN DE TAREAS                 </div>	Acordar con los Convenios Docencia Servicio la Flexibilización de turnos asistenciales que reduzca la presencia de estudiantes en los escenarios de práctica, alternando con actividades en virtualidad o trabajo en casa. <b>Identificar los factores que determinen exposición ocupacional de contacto cercano mientras se atiende a un paciente, en alguno de estos casos:</b> 1. Estar a una distancia aproximada de 2 metros o menos en una habitación o en el área de atención de un paciente con COVID-19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a 15 minutos. 2. Tener contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso durante un periodo prolongado de tiempo. 3. Tener contacto directo con secreciones infecciosas de un paciente con COVID-19. Estas secreciones pueden incluir esputo, suero, sangre y gotitas respiratorias.	Docente asesor Coordinador de práctica de la Escuela Coordinador de Escenario de Práctica Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Estudiante en práctica formativa	Matriz de identificación de peligros evaluación de riesgos y determinación de Controles del escenario de Práctica. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Cuadro de turnos
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 200px;">                     ESTANDARES DE BIOSEGURIDAD                 </div>	Establecer / cumplir las prácticas básicas de bioseguridad para prevención del contagio por Covid-19; partir de la premisa que todo paciente está potencialmente infectado / contagiado: - <b>El estudiante en práctica debe cumplir con los protocolos de bioseguridad del escenario de práctica al que asiste.</b> - Higiene de manos. - Elementos de protección personal frente a pandemia, según actividad ( <a href="https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/tabla-epp-consenso.pdf">https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/tabla-epp-consenso.pdf</a> ). - Adecuada colocación, uso, retiro y disposición final de elementos de protección personal. - Durante el turno todo EPP que se contamine, deteriore o manche con fluidos corporales, deberá ser reemplazado inmediatamente. - Portar zapatos que no sean de tela, de fácil limpieza y suela antideslizante. - Desinfección de manos entre los pasos de los procedimientos para ponerse y quitarse los elementos de protección personal. - Evitar compartir los elementos de trabajo de uso individual. - Higiene respiratoria. - Manejo de distanciamiento social. Distanciamiento mínimo de 2 m entre estudiante y docente. - Limitar el tiempo de contacto cercano con pacientes. - Procurar que sólo haya máximo un estudiante por docente, para la atención directa con pacientes en espacios cerrados como habitaciones y consultorios. - Restringir al máximo la atención directa de pacientes con alta sospecha o diagnóstico de COVID-19 por parte de estudiantes. - Para actividades que no requieran presencialidad, dar prioridad a trabajo en casa.	Docente asesor Coordinador de práctica Coordinador de Práctica de la Escuela ARL Estudiante en práctica formativa	Registro de capacitación Lista de chequeo Formato de entrega de EPP

	<p>Si el estudiante en práctica formativa, entra en contacto cercano con paciente COVID-19 positivo sin contar con los EPP necesarios.</p>	<p>Informar del evento a: - Jefe inmediato, supervisor o coordinador del escenario de práctica. - Coordinador de práctica de la Escuela, quien informará al SIG. - Secretaría de Salud o ente Territorial del municipio donde ocurre la exposición. - EPS. <b>Iniciar aislamiento preventivo.</b></p> <p>Monitorear estado de salud</p> <p>Realizar prueba diagnóstica para Covid-19 al 7° día post exposición.</p>	<p>Estudiante en práctica formativa</p> <p>Estudiante en práctica formativa EPS</p> <p>EPS o entidad territorial de salud</p>	<p>Informe</p> <p>Reporte</p> <p>Registro de la toma de muestra</p>
	<p>1. Prueba Covid 19 negativa</p>	<p>Sin síntomas asociados a Covid-19. Retornar a la práctica.</p>	<p>Estudiante en práctica formativa Docente asesor Coordinador de práctica de la Escuela</p>	<p>Reporte</p>
	<p>2. Prueba Covid 19 positiva</p>	<p>Informar al profesional del SIG</p>	<p>Estudiante en práctica formativa Docente asesor Coordinador de práctica de la Escuela</p>	<p>Informe</p>
		<p><b>Si presenta síntomas:</b> Fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta (odinofagia) y/o fatiga (dinamía), manejo clínico por la IPS, con cargo a la ARL</p>	<p>IPS</p> <p>ARL</p>	<p>Historia Clínica</p>
		<p>Notificar la enfermedad laboral diagnosticada a la EPS, ARL y a la Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio de Trabajo donde hayan ocurrido los hechos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo del diagnóstico de la enfermedad.</p>	<p>Proyecta: profesional SIG Firma y envía: Decano Facultad Ciencias de la Salud.</p>	<p>FUREL</p>
		<p>Realizar investigación dentro de los 15 días siguientes al conocimiento del diagnóstico de la enfermedad.</p>	<p><b>Equipo Investigador:</b> Docente asesor Coordinador de Práctica de la Escuela Coordinador de escenario de práctica o supervisor Testigos Estudiante en práctica Formativa Profesional SIG COPASST Profesional experto en la prevención del tipo de patología diagnosticada</p>	<p>Formato de investigación</p>
	<p>Exposición del trabajador de la salud durante la atención de un paciente sospechoso o confirmado de infección con COVID 19, sin protección, que implique: -Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de los ojos. -Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en la membrana mucosa de la boca/nariz. - Salpicaduras de fluidos biológicos/secreciones respiratorias en piel lastimada. -Pinchazo/accidente con superficies afiliadas, con cualquier material contaminado con fluidos biológicos/secreciones respiratorias</p>	<p>Informar del evento a: - Jefe inmediato, supervisor o coordinador del escenario de práctica. - Coordinador de práctica de la Escuela - Secretaría de Salud o ente Territorial del municipio donde ocurre la exposición. - EPS. Profesional SIG</p> <p>Reportar de inmediato el accidente a la ARL y EPS a las que está afiliado el estudiante a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Aislamiento por 14 días después de la exposición y monitoreo del estado de salud</p> <p>Realizar prueba diagnóstica para COVID-19 y monitoreo del estado de salud</p>	<p>Estudiante en práctica formativa</p> <p>Docente asesor Coordinador del escenario de práctica. Coordinador de Profesional SIG Escuela</p> <p>Estudiante en práctica formativa EPS</p> <p>EPS ARL IPS Entidad territorial de salud</p>	<p>Informe</p> <p>FURAT</p> <p>Reporte</p> <p>Registro de la toma de muestra</p>
	<p>1. Prueba Covid 19 negativa</p>	<p>Sin síntomas asociados a Covid-19. Retornar a la práctica.</p>	<p>Estudiante en práctica formativa</p>	<p>Reporte</p>
		<p><b>Si presenta síntomas como:</b> Fiebre cuantificada mayor o igual a 38 °C, tos, dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta) y/o fatiga (dinamía), manejo clínico por la IPS, con cargo a la ARL</p>	<p>IPS</p> <p>ARL</p>	<p>Historia Clínica</p>
		<p>Tan pronto se determine la enfermedad laboral, informar al responsable del SIG</p>	<p>Estudiante en práctica formativa Docente Asesor Coordinador de práctica</p>	<p>Informe</p>

